

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 2016.**

En Gines, a 18 de abril de 2016.

Presidiendo la sesión el Sr. Alcalde, D. Romualdo Garrido Sánchez, siendo las trece horas, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Ttes. de Alcalde, Don Jorge Luis Mora Palomo, D<sup>a</sup> Rocío Hurtado Pavón, D. Patricio Jiménez Ortiz, D<sup>a</sup> María José Posada Vera y D<sup>a</sup> Eva María Magdaleno Mayenco, para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que asiste la Sra. Secretaria, D<sup>a</sup> María del Carmen González Serrano y el Sr. Interventor, D. Ignacio Herrera Franco.

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Sometido el borrador del acta de la sesión de fecha 11 de abril de 2016, para su aprobación, se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

**2º.- LICENCIAS DE OBRAS.**

**2.1.-** De conformidad con los informes del Sr. Arquitecto Municipal y Sra. Secretaria General que obran en los respectivos expedientes, se acuerda aprobar por unanimidad las siguientes licencias de obras:

- Expte. 106/16.- D. José Luis Pascual-Terrats Morales, en representación de PASTER, S.L. para obras de urbanización para adecuación de acceso a la carretera A-8062 en "La Cerca del Pino II", según proyecto redactado por el Arquitecto, D. Juan Manuel Fernández Delgado, sujeta a las siguientes condiciones:

- Dado que las obras proyectadas afectan a la red pública general de saneamiento y alcantarillado, según lo establecido en el art. 7.5.2 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Gines, se requiere informe favorable emitido por la Compañía Suministradora Aljarafesa.
- Las obras estarán sujetas al condicionado definido por la Delegación Territorial.
- Conforme a las indicaciones dadas por la Corporación Municipal, el proyecto de urbanización presentado dispone un cerramiento entre la calle Granja Ochoa y la nueva zona incorporada al Sistema General de Comunicaciones, impidiendo la conexión peatonal y rodada entre ambas.
- Según lo establecido en el artículo 4.12.2 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Gines para las obras ordinarias de urbanización, *"el solicitante deberá constituir garantía en*

*cualquiera de las formas admitidas por la legislación vigente de importe igual al 50% del presupuesto, en el plazo que se determine, que no excederá de 3 meses". Dicha garantía tendrá un importe de 43.992,00 euros.*

Las obras presentan un presupuesto de 87.984,00 euros, aprobándose la siguiente liquidación provisional: del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, 3.519,36 euros; equivalente al 4% del presupuesto y 1,55% por tasas urbanísticas, 1.363,75 euros; que suman un total de 4.883,11 euros.

2.2.- De conformidad con los informes del Sr. Arquitecto Municipal y Sra. Secretaria General que obran en los respectivos expedientes, se acuerda denegar por unanimidad las siguientes licencias de obras:

- Expte. 96/2016.- D<sup>a</sup> Rosa María Camino Costales, en representación de EXPLOTACIONES CAMINO, para construcción de dos viviendas entre medianeras, en la calle Párroco D. Juan María Cotán, nº 1, de esta localidad, por las siguientes circunstancias:

- *Las obras se sitúan en suelo urbano calificado como área de densidad media por el PGOU vigente. Los terrenos sobre los que se sitúan las viviendas proyectadas, sin perjuicio de lo informado más adelante, corresponden a una finca catastral, con fachada a calle privada, así como a áreas libres públicas (sistema local). En este sentido, si bien el proyecto técnico presentado justifica que los citados terrenos poseen todos los servicios urbanísticos, se proyecta una acometida de abastecimiento y saneamiento a través de las áreas libres públicas. Para la misma, que deberá discurrir por el límite de las referidas áreas libres, se requiere la conformidad de la Compañía Suministradora Aljarafesa, a la vez que se recuerda que los propietarios de suelo urbano consolidado tienen el deber de sufragar -si aún no la tuvieron- las obras necesarias para que las parcelas respectivas adquieran la condición de solar (art. 2.3 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Gines).*
- *Según el art. 5.21.1 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Gines, relativo a la dotación de aparcamientos, "en edificio de vivienda unifamiliar se deberá prever como mínimo una plaza por vivienda dentro de la parcela, preferentemente agrupadas en un aparcamiento colectivo en el caso de unifamiliar adosada". En este sentido y dado que el proyecto original no cumplimenta la citada dotación en parcela anexa "perteneciente a la misma unidad familiar que el actual promotor del proyecto, existiendo autorización y consentimiento expresado por todas las partes". Dado que el artículo anteriormente citado establece que la dotación de aparcamiento debe preverse dentro de la parcela y visto que la segregación y agrupación de los terrenos es viable urbanísticamente, se requiere la regularización de los mismos de manera que los terrenos ocupados por las dos viviendas proyectadas y la dotación de aparcamientos correspondiente a las mismas se sitúen en la misma parcela, conforme a la normativa urbanística de aplicación.*
- *Vista la diferencia de superficie existente entre los datos recogidos en catastro y el levantamiento aportado en el proyecto técnico presentado, sin perjuicio de lo informado*

*en el punto anterior, se requiere la regulación catastral de la superficie real de la parcela.*

- Expte. 102/16. D. José Carlos Calazanz Fernández, en representación de D. José Luis de la Rosa Sánchez, para expediente de legalización de obras de cierre y ubicación de plaza de aparcamiento anexo a la vivienda unifamiliar adosada, en la calle Fernando Cepeda, nº 10, por las siguientes circunstancias:

- *Las obras objeto de legalización, según el expediente presentado, no se adecuan a la normativa urbanística de aplicación en las siguientes circunstancias:*

1. *La superficie construida total excede de la edificabilidad máxima permitida en la parcela (1,35 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s conforme a lo establecido en el art. 8.60 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Gines).*
2. *La puerta de acceso al garaje no podrá sobrepasar la alineación oficial de la calle invadiendo el acerado peatonal (art. 5.636.6.a) de las Normas Urbanísticas del PGOU de Gines y normativa de accesibilidad.)*

## 5º.-AUTORIZACIÓN DE GASTOS Y APROBACIÓN DE FACTURAS.

### 5.1. APROBACION DE FACTURAS.

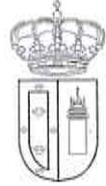
#### 5.1 .APROBACION DE FACTURAS.

Por el Sr. Alcalde se presenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local relación de facturas nº 13/16, comenzando por el proveedor Jose María Salgado Primo con NIF 12212230N por importe de 587,70 euros para compra de materiales de oficina para la policia local, y finalizando con el proveedor Andreia Sofia Miranda Cardoso, con CIF X1685737K de compra de materiales delegación mujer, por importe de 25,94 euros.

#### 5.2. PROPUESTAS DE GASTOS.

Vistas las propuestas de gastos presentadas por las distintas delegaciones, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad aprobar las siguientes:

DELEGACIÓN	PARTIDA	CONCEPTO-PROVEEDOR	IMPORTE
Obras y servicios	155 210	5 badenes instalación en C/ Narciso mora y calles vivienda promoción vpo. Tecnol	2.065,00 €



Bienestar Social	230 480	Ayuda económica emergencia social a favor de C.A.H. Para gastos Electricidad según informe de Servicios Sociales	57,06 €
Bienestar Social	230 480	Ayuda económica emergencia social a favor de M.J.G.G sufragar gastos derivados alquiler domicilio familiar.	350,00 €
Admón General	920 22002	Adquisición de material informático. App Castilleja	133,80 €
Mayor	232 22610	Adquisición de ordenador para delegación del Mayor. App Castilleja	280,70 €
Admón General	920 22002	Adquisición de material informático. App Castilleja.	182,80 €

## 6º.- ASUNTOS VARIOS.

### 6.1.- ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATO DE OBRAS DE "ADECUACIÓN A CASA CONSISTORIAL DEL SEÑORÍO DE LA HACIENDA DEL SANTO ÁNGEL", POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD Y TRÁMITE DE URGENCIA EXPTE. 24/16.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acordó requerir a la empresa Nuevas Construcciones y Reformas del Sur, S.L. (NUCOMSUR), para presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y Seguridad Social, así como el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, en el expediente de contratación de las obras de "Adecuación a Casa Consistorial del Señorío de la Hacienda del Santo Ángel", por procedimiento negociado con publicidad y trámite de urgencia, expte. 24/16,

Cumplimentado el citado trámite por el interesado en el plazo establecido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros y en virtud de lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la LCSP adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar a Nuevas Construcciones y Reformas del Sur, S.L. (NUCOMSUR) el contrato de las obras de "Adecuación a Casa Consistorial del Señorío de la Hacienda del Santo Ángel", por importe de 279.635,51 euros, más

58.723,46 euros, en concepto de IVA y un plazo de ejecución de 4 meses con las mejoras económicas y técnicas relacionadas en la oferta presentada.

SEGUNDO.- Publicar la citada adjudicación en el perfil del contratante en cumplimiento del artículo 156 del Texto Refundido de la LCSP.

TERCERO. Notificar este acuerdo al interesado indicándole que dispone de quince días para la formalización del contrato.

**6.2.- RECTIFICACIÓN ERROR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2015, DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PLAN SUPERA III.**

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de diciembre de 2015, por el que se solicita el cambio de sistema de ejecución de la obra de "Adecuación a Casa Consistorial del Señorío de la Hacienda el Santo Ángel", incluidas en el Plan Supera III, de modo que se adjudique por contratación, por el procedimiento correspondiente.

Visto que existe un error en la fecha del informe del Arquitecto Municipal que da lugar a la adopción del citado acuerdo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, en virtud de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ACUERDA:

PRIMERO.- Rectificar el error advertido del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de diciembre de 2015 y *donde dice "Visto el nuevo informe del Arquitecto Municipal de fecha 14 de diciembre de 2015....."*, debe decir *"Visto el nuevo informe del Arquitecto Municipal de fecha 10 de diciembre de 2015....."*

SEGUNDO.- Notificar de este acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las trece horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta que como Secretaria General, certifico.

EL ALCALDE.



LA SECRETARIA GRAL.

